



CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto



GG 478-17

San Juan de Pasto, 5 de diciembre de 2017.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IMUÉS
Att: José Luís Tobar Zambrano
Alcalde Municipal.
CAM Municipal – Secretaría de Despacho 2 Piso.
imuescontrata@gmail.com
E. S. D.

Secretaría de Hacienda
RECIBIDO Alcalde Lozano
FECHA 07 Dic 2017
HORA 02:12 pm
FIRMA [Signature]

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta a Radicado R001911-17, sobre Derecho de Petición con su Radicado 159-2017.

Respetado alcalde.

Cordial Saludo.

Con el acostumbrado respeto concuro en esta ocasión con el objetivo de ofrecer respuesta clara, definitiva y de fondo a sus pretensiones y súplicas impetradas ante la Concesionaria Vial Unión del Sur (*en adelante "La Concesionaria"*), mediante escrito de la referencia por usted radicado el día 22 de noviembre del año en curso, así:

Una vez realizado el requerimiento interno de la información solicitada, procedemos aportar en medio magnético (CD), copia de los diseños definitivos del tramo del proyecto Pedregal – Pilcuán, dentro del cual encontrará:

- Plano de alcantarillado.
- Plano sección transversal-
- Plano trazado 1.
- Plano trazado 2.
- Planos de obras de drenaje.

No obstante, nos permitimos precisar que, la entidad competente para emitir certificación sobre la aprobación de los mismos o su no objeción, es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, quien se pronuncia sobre su no objeción, por lo que se procede a remitir su petición en ese aspecto al dicha Entidad. Lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:



www.uniondelsur.co

Facebook: Unión del Sur
Twitter: UniondelSur
Unión del Sur

Calle 99 No. 10-45 - Barrio de Nisosa - Bogotá
Sede de la Alcaldía Municipal de Pasto
Teléfono: 327-226621 - Pasto - Nariño - Col



CONCESIONARIA
Rumichaca S.A.
Pasto

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

GG 478-17

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: CD
Proyectó: D. Alvarez.
Revisó: H. Méndez.

C.C. *Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría - HMV CONSULTORIA S.A.S.*
Ing. Francisco Barón Orduz, Gerente de proyecto - ANI



www.uniondelsur.co

facebook.com/vialuniondelsur
vialuniondelsur
Unión del Sur

Calle 99 No. 14-49 Edificio B&R piso 4 Bogotá
Carrera 30A # 12A-24 Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 2736 4580 Pasto - Nariño - Colombia